Bogotá D. C., enero de 2022

Doctor (a)
OLGA LILIANA RAMÍREZ MANCERA
Gerente General
Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca.
Ciudad.

ASUNTO: PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

Cordial Saludo,

Atendiendo su amable invitación a presentar propuesta para prestar mis servicios al Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca**,** con el propósito de desarrollar del contrato cuyas características describo a continuación, manifiesto que acepto dicha invitación y que conozco las condiciones contractuales establecidas en el estudio previo, para lo cual allego la documentación correspondiente a fin de adelantar el trámite de correspondiente.

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO FORMADOR DEPORTIVO Y RECREATIVO PARA EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO “CUNDINAMARCA REGIÓN QUE PROGRESA”, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS A CARGO DE INDEPORTES – CUNDINAMARCA

VALOR DEL CONTRATO: OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL ($8.570.000) M/CTE

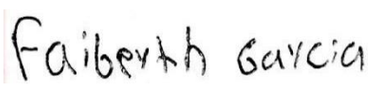
PLAZO DE EJECUCIÓN: CINCO (05) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se realizará una vez cumplidos los requisitos de ejecución del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Efectuar la organización, planeación, dirección y realización de las actividades que se requieran para la consecución de mínimo 3 niveles de formación en el deporte, en los niveles de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento, en el municipio asignado por el supervisor. El contratista será la persona responsable de adelantar y gestar los procesos de convocatoria e inscripción en los mencionados niveles, a través de los medios necesarios, involucrando a las Juntas de Acción Comunal, Instituciones Educativas, Resguardos Indígenas, personas en condición de discapacidad, población diversa y demás comunidades que se puedan beneficiar con el programa.
2. Presentar ante el supervisor del contrato, dentro de los 20 días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, el Plan Pedagógico y Malla Pedagógica de todos los niveles de formación, en el formato indicado por parte de la Subgerencia Técnica, especificando horarios, sitios de práctica, y la demás información aplicable.
3. Desarrollar todas las actividades planteadas en el plan pedagógico y en la malla pedagógica, dejando las evidencias respectivas que den cuenta de los beneficiarios impactados con ellas.
4. Para deportes en conjunto, tener una cobertura mínima de 15 personas por grupo o una cobertura global mínima de 45 beneficiados activos, sin importar la distribución dentro de los niveles de formación en los que se encuentren; y, para deportes individuales tener una cobertura mínima de 10 personas por grupo o mínimo una cobertura global de 30 beneficiados activos sin importar la distribución dentro de los

niveles de formación en los que se encuentren. De todo lo anterior, deberá tener los soportes respectivos organizados por sesiones, actividades y niveles de formación.

5. Utilizar adecuadamente la imagen y nombres de Indeportes Cundinamarca en todo momento, en cualquiera de sus actividades, resaltando el decoro que las mismas implican, con las evidencias de su adecuada utilización.
6. Preparar y ejecutar 9 sesiones de formación a la semana, mínimo 36 sesiones al mes, con las escuelas de formación a cargo. Cada sesión estará compuesta como mínimo por 2 horas, la distribución de las sesiones para cada nivel será concertado con el coordinador y/o supervisor del mismo.
7. Consolidar y mantener actualizada la información pertinente a través de la plataforma o los medios que para tal fin Indeportes Cundinamarca tenga implementada o le indique para esa finalidad.
8. Presentar la planeación de las sesiones mensuales de clase antes del inicio de cada mes, al respectivo supervisor, describiendo los objetivos, aspectos físicos, técnicos y evaluativos a tener en cuenta, así como los métodos empleados en ellas.
9. Presentar ante el Supervisor las evaluaciones técnicas, físicas y teóricas que le realice a los grupos de alumnos a su cargo, de acuerdo con los manuales y formatos que le sean entregados, las cuales deberán estar establecidas en el cronograma general. Los resultados obtenidos deberán ser entregados junto con el informe del respectivo periodo y un consolidado en el informe final.
10. El contratista deberá entregar una certificación por parte del organismo deportivo municipal en donde conste la realización de actividades mensuales relacionadas con las obligaciones contractuales en el municipio asignado.
11. Apoyar a los demás componentes en las diferentes actividades que realicen en los municipios asignados por la Subgerencia Técnica.
12. Asistir y/o apoyar las reuniones, capacitaciones o actividades institucionales de la entidad.
13. Entregar debidamente diligenciado al área de archivo de la Subgerencia Administrativa y Financiera el Formato Único de Inventario Documental (FUID) o su equivalente, cuando se requiera enviar y/o trasladar documentos al archivo del Instituto.
14. Consolidar y presentar a través de la plataforma SECOP II; informe de ejecución contractual con sus respectivos soportes y evidencias; de acuerdo con la forma de pago, condiciones técnicas y/o productos establecidos.
15. Realizar la entrega al supervisor del contrato los documentos, estudios y demás productos elaborados durante la ejecución del contrato a la entrega del informe final del mismo en formato digital y modificable.



Faiberth Leonardo García Murillo
C.C. No. 1.003.556.021 Fecha de expedición: 13-07-2020 en Agua de Dios-Cund
Celular: 3115240927
Dirección: Calle 10 No. 5-97 Barrio el Carmen

El servicio público es de todos | Función Pública

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
GARCIA	MURILLO	FAIBERTH LEONARDO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C ◉ C.E ○ PAS ○ No. 1003556021	F ○ M ◉	COL. ◉ EXTRANJERO ○	Colombia

LIBRETA MILITAR			
PRIMERA CLASE ○	SEGUNDA CLASE ○	NÚMERO	D.M

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO				DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DÍA 07	MES 07	AÑO 2002	CALLE 10 N 5 -97 EL CARMEN			
PAÍS				PAÍS	Colombia	DEPTO	Cundinamarca
DEPTO				MUNICIPIO	AGUA DE DIOS		
MUNICIPIO				TELÉFONO	3115240927	EMAIL	faiberth16@gmail.com

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: TECNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES 11 AÑO 2019

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No.SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
TC	4	X		TECNICA PROFESIONAL EN DEPORTE Y RECREACION	02	2021	TEC.EDUC. FISICA Y DEPORTE

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL UNION GIRARDOT FC		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Cundinamarca	AGUA DE DIOS	uniongirardotfc@outlook.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3103237942	DÍA 15 MES 01 AÑO 2017	DÍA 25 MES 12 AÑO 2020

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
INSTRUCTOR DEPORTIVO	RECREACION Y DEPORTE	CALLE 18 N 12-27 GIRARDOT

4 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ○ NO ◉ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).
Ciudad y fecha de diligenciamiento 08 - ENERO - 2022 - AGUA DE DIOS

Faiberth Garcia

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

5 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUI SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CLIENTE No. 018000917770 PÁGINA WEB: www.dafp.gov.co

FAIBERTH LEONARDO GARCIA MURILLO

Declaración de Ley 2013 de 2019

Ver aceptación de la política de seguridad de datos

Registrar nueva Información del usuario | Consulte sus declaraciones publicadas

Listar Información del usuario

Formulario 399.617 finalizado. Se ha dejado en estado **EN REVISIÓN** mientras se homologa la información de entidad y/o cargo ingresada en el formulario

Acciones	Entidad	Cargo	¿Es usted Contratista?	Tipo de publicación	Fecha de creación	Fecha de publicación
	INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA		SÍ	PERIÓDICO	2022-01-08 15:02	2022-01-08 15:11
	INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIONY EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA		SÍ	INGRESO	2021-03-02 17:08	2021-03-24 11:21
	GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA		SÍ	INGRESO	2021-02-27 15:17	2021-02-27 15:24



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 1.003.556.021
GARCIA MURILLO

APELLIDOS
FAIBERTH LEONARDO

NOMBRES
faiberth garcia

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 07-JUL-2002
GIRARDOT
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

13-JUL-2020 AGUA DE DIOS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEJANDRO VEGA ROCHA

P-1500400-01159484-M-1003556021-20200914 0071732146A 1 53184607

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor FAIBERTH LEONARDO GARCIA MURILLO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1003556021,presenta los siguientes datos referentes a su situación militar:

Primer Nombre:	FAIBERTH
Segundo Nombre:	LEONARDO
Primer Apellido:	GARCIA
Segundo Apellido:	MURILLO
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	1003556021
Clase Libreta Militar:	Provisional

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 21 días del mes de Enero de 2022, a las 4:09:19 PM.

Cordialmente,

TC. JOHN EDUARD PAEZ CHINONES
Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

Escaneado con CamScanner

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14805040711

(415)7707212489984(8020) 000001480504071 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 0 3 5 5 6 0 2 1	3	Impuestos y Aduanas de Girardot 8	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1003556021	2020-07-13

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Agua de Dios 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GARCIA	MURILLO	FAIBERTH	LEONARDO

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Agua de Dios 0 0 1

41. Dirección principal: CL 10 # 5 - 97

42. Correo electrónico: faiberth16@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 5 2 4 0 9 2 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 5 2	2 0 2 1 0 1 0 1						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 2 0																									

20- Obtención NIT

Obligados aduaneros		Exportadores					
54. Código	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
				57. Modo			
				58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 01 - 08 / 18 : 07: 30

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre GARCIA MURILLO FAIBERTH LEONARDO
985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 08-01-2022 06:07:51PM

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 08 de enero de 2022, a las 17:35:02, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1003556021
Código de Verificación	1003556021220108173502

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

FERNANDO ALFONSO CRUZ MONTOYA
CONTRALOR DELEGADO (E)

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 186662318

WEB
17:19:40

Bogotá DC, 08 de enero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FAIBERTH LEONARDO GARCIA MURILLO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1003556021:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MANUEL ANTONIO ESPINOSA FIGUEREDO
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP) (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 05:24:25 PM horas del 08/01/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1003556021**
Apellidos y Nombres: **GARCIA MURILLO FAIBERTH LEONARDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/01/2022 05:28:31 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1003556021** y Nombre: **FAIBERTH LEONARDO GARCIA MURILLO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **28813230** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información 5159000
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112
www.policia.gov.co

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:18:10 horas del 08/01/2022, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1003556021,**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **INDEPORTES**, con NIT **900294884-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) FAIBERTH LEONARDO GARCIA MURILLO identificado(a) con CC 1003556021 se encuentra afiliado(a) a la EPS en condición de COTIZANTE.

Fecha de Activación de Servicios:	**03/03/2016**
Estado de la Afiliación:	**ACTIVO**
IPS:	**COLSUBSIDIO CENTRO MEDICO GIRARDOT**
Categoría:	**A**

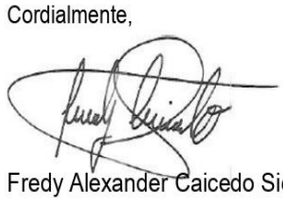
La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para **QUIEN INTERESE** , a los 08 días del mes de enero del año 2022 .

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,



Fredy Alexander Caicedo Sierra

Director Operaciones Comerciales

EPS FAMISANAR S.A.S.

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **FAIBERTH LEONARDO GARCIA MURILLO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1003556021,** se encuentra afiliado/a desde **01/03/2021** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 10 de enero de 2022.



Rosa Mercedes Niño Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

EDINSON DE JESÚS RUIZ ARIAS
NIT. 92499072-7
Calle 20C #93-25 - Bogotá D.C

CERTIFICADO MEDICO DE SALUD OCUPACIONAL

FECHA	DIA	MES	AÑO
	01	03	2021

EXAMEN MEDICO				
	Reitero ☐	Periódico ☐		
	Ingreso ☒	Especial ☐		

I. INFORMACIÓN DEL TRABAJADOR

NOMBRES Y APELLIDOS			DOC. IDENTIDAD	SEXO
FAIBERTH LEONARDO GARCIA MUÑOZ			1003556021.	M ☒ F ☐
FECHA DE NACIEMINETO	**EDAD**	**LUGAR DE NACIMINETO**	**DIRECCIÓN**	**TELEFONO**
02/02/07	18A	GIRARDOT	CALLE 10 #5-97	3115240927

ESCOLARIDAD

Ninguna ☐ Primaria ☐ Secundaria ☒
Universitario ☐ Postgrado ☐ Master ☐
Técnico ☐ Incompleta ☐ Completo ☒

ESTADO CIVIL

Soltero(a) ☒ Unión Libre ☐
Casado(a) ☐ Separado (a) ☐
Viudo(a) ☐

PROFESIÓN U OFICIO: BACHILLER.

CARGO: FORMADOR DEPORTIVO — **DEPENDENCIA**:

EPS: FAMISANAR — **AFP**: 7 — **ARL**: 7

II. INFORMACIÓN DE LA EMPRESA

NOMBRE: GOBERNACIÓN CUND. — **CIUDAD**: Bogotá

ACTIVIDAD ECONOMICA: Ent publica. — **TELEFONO**:

III. INFORMACIÓN OCUPACIONAL ACTUAL

CARGO ACTUAL O A DESEMPEÑAR: FORMADOR DEPORTIVO — **ANTIGÜEDAD**:

EQUIPOS QUE MANEJA: Balones -

MATERIAS PRIMAS O INSUMOS UTILIZADOS:

TURNO: Diurno ☒ Nocturno ☐ Rotatorio ☐ — **ACTIVIDAD REALIZADA**: Parado ☐ Sentado ☐ Deambulando ☒

RIESGOS	FISICOS	QUIMICOS	ERGONOMICOS	PSICOSOCILAES	BIOLOGICOS	MECANICOS
	Ruido ☐	Polvos ☐	Trabajo estático ☐	stress ☒	Virus ☐	Mecanismo de movimiento ☐
	Iluminación ☐	Gases ☐	Esfuerzo físico ☒	Repetitividad ☒	Bacterias ☐	Proyección de partículas ☐
	Temperatura extremas ☐	Vapores ☐	Levantamiento de cargas ☐	No autonomía ☐	Parásitos ☐	Manejo de herram. manuales ☐
	Radiaciones ☐	Líquidos ☐	Posturas forzadas ☐	Tiempo extra ☐	Hongos ☐	Manipulación de materiales ☐
				Aislamiento ☐		Equipo y elementos a presión ☐
				Falta de Capacitación		

EXPLIQUE CITANDO TIEMPO DE EXPOSICIÓN AL RIESGO: 8 horas

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN: 5%

Escaneado con CamScanner

IV. ANTECEDENTES OCUPACIONALES

EMPRESA	OCUPACIÓN	TIEMPO	RIESGOS					
			FISICOS	QUIMICOS	BIOLOGICOS	MECANICOS	ERGONOM.	PSIOCOLAB.
—	—	—	—	—	—	—	—	—

ACCIDENTES EN EL TRABAJO: SI ☐ NO ☒

FECHA	EMPRESA	CAUSA	TIPO DE LECCIÓN	PARTE AFECTADA	DIAS DE INCAPACIDAD	SECUELAS

ENFERMADADES PROFESIONALES:
SI ☐ NO ☒

V. ANTECEDENTES FAMILIARES

Diabetes ☒	Epilepsia ☐ NO	E.C.V. ☐	Otros ☐ NO
Coronarios ☐ NO	Cáncer ☐ NO	Hipertensión Arterial ☐	

VI. ANTECEDENTES PERSONALES

Patologico: NO
Hospitalarios: NO
Quirurgicos: NO
Traumaticos: NO
Farmacologicos: NO
Toxicos: NO
Alergicos: NO
Otros: NO

VII. ANTECEDENTES GINECO-OBSTETRICOS

MENARQUIA	CICLO	GRAVIDA	PARTOS	ABORTOS	MORTINATO	FUM	ULTIMO PARTO
—	—	—	—	—	—	—	—

DISMENORREA	METORRAGIAS	TRASTORNOS MENSTRUALES	CITOLOGIA	OTROS TRAST.
—	—	—	—	—

METODOS DE PLANIFICACIÓN: NO

Escaneado con CamScanner

VIII. HABITOS

	SI	NO	ESTADO A/S	ESTADO AÑOS	FRECUENCIA OC	FRECUENCIA DI	FRECUENCIA SE	FRECUENCIA QU	FRECUENCIA ME	FRECUENCIA CANT.	OBSERVACIONES
CIGARRILLO		X									
LICOR	X		A		X						
CAFÉ		X									
ANALGESICOS		X									
OTROS		X									

EN ESTADO: (A = Activo S = Suspendido) EN FRECUENCIA: (OC = Ocasional DI = Diario SE = Semanal QU = Quincenal ME = Mensual)

IX. USO DEL TIEMPO LIBRE

Deporte [X] Insignificante [] Liviano [] Moderado [X] Vigoroso []

OTRAS ACTIVIDADES NO FISICAS: : SI [] NO []
ej. TV, Paseo, Estudio, etc.

X. ASPECTOS FISICOS

ASPECTOS GENERAL: BUENO

Peso : 92 kg Estatura : 1.74 m IMC _____

T. Arterial 110/70 mm.Hg Frecuencia Cardiaca: 92 x min Frecuencia Respiratoria : 18 min

LATERALIDAD: Derecho [X] Zurdo

OJOS	DER.	IZQ.	OBSERVACIONES
Pterigión	NO	NO	
Cataratas	NO	NO	
Leucoconia	NO	NO	
OIDOS	**DER.**	**IZQ.**	**OBSERVACIONES**
Conducto Auditivo	OK	OK	
Timpano	OK	OK	

AGUDEZA VISUAL	CERCA SC	CERCA CC	LEJOS SC	LEJOS OC	OBSERVACIONES
OD			20/	20/	
O	NE		20/	20/	
AO			20/	20/	

EXAMEN FISICO	NOR	AN	NE	HALLAZGO
Nariz	X			
Cornetes	X			
Tabique Nasal	X			
Encias	X			
Dentadura	X			
Admigdalas	X			
Nódulos Linfaticos	X			
CUELLO				

Escaneado con CamScanner

Tiroides	N			
TORAX				
Pulmón	N			
Corazón	N			
ABDOMEN	N			
GENITO URINARIO	N			
ANO Y RECTO	NE			
OSTEOMUSCULAR				
M Superior	N			
M Inferior	N			
Columna Vertebral	N			
PIEL Y FANERAS	N			
NEUROLOGICO	N			
Reflejos Tendinosos	N			
Reflejos Cutaneos	N			
Reflejos Pupilares	N			
Coordinación	N			
Marcha	N			
Tono	N			

NOR = Normal AN = Anormal NE = No Explorado

XI. CONEPTO DE APTITUD LABORAL

- APTO PARA DESEMPEÑAR EL CARGO / SIN PATOLOGIA APARENTE ☒
 CON PATOLOGIA QUE NO LIMITA LA LABOR ☐
- APTO CON RESTRICCCIÓN ☐ Por motivo de_____
- APLAZADO ☐ Por motivo de_____
- NO CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS MEDICOS PARA EL CARGO ☐ Por motivo de_____

RECOMENDACIONES ESPECIFICAS

CERTIFICO QUE NO HE OMITIDO INFORMACIÓN SOBRE MI ESTADO DE SALUD. TODO ES VERIDICO Y PUEDE SER CONFIRMADO.

NOMBRE DEL MEDICO

NOMBRE Y REGISTRO DEL PROFESIONAL

NOMBRE DEL TRABAJOR
faiberth leonardo Garcia
C. C. 1003356027

Escaneado con CamScanner

banco popular

CERTIFICACIÓN DE PRODUCTO

Ciudad,
AGUA DE DIOS

El Banco Popular, hace constar que el cliente FAIBERTH LEONARDO GARCIA MURILLO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.003.556.021 , actualmente posee el siguiente producto radicado en la oficina 361 Agua De Dios con las siguientes caracteristicas:

Tipo de Producto:	581 Nómina
Número:	500-801-73638-3
Fecha de Apertura:	2021-02-26
Nombre Cuenta	FAIBERTH LEONARDO GARCIA MURILLO
Estado	ACTIVA

Esta constancia se expide con destino a QUIEN INTERESE
Elaborada en la oficina 361 AGUA DE DIOS el dia 26 del mes 02 del año 2021

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Atentamente,

Sin firma autografa art. 10 decreto 836 de 1991.
BANCO POPULAR

Fogafín

Escaneado con CamScanner

La República de Colombia

El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre la

Institución Educativa Departamental
Salesiano Miguel Unia

Agua de Dios - Cundinamarca

Autorizada por la Secretaría de Educación de Cundinamarca,
según Resolución No. 001466 del 16 de Diciembre de 1999

Confiere a:

Faiberth Leonardo García Murillo

T.I. 1.003.556.021 de Girardot

El Título de:

Bachiller Técnico Comercial

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de
Educación Media Técnica, (Artículo 28 Ley 115 de 1994)
según los planes y programas vigentes

Rector

Secretaria Ejecutiva (E)

Anotada al Folio No. 44 del Libro para Control Interno de Diplomas No. I-11-29-2019

Dado en Agua de Dios (Cund.), a 29 de Noviembre de 2019

No requiere Registro de la Secretaría de Educación, según Decretos 921 del 9 de
Mayo de 1994, y 2150 del 3 de Diciembre de 1995
de la Presidencia de la República.

EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL
CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL UNION GIRARDOT F.C.
NIT. 901.049.443-1

CERTIFICO QUE

El señor, **FEIBERTH LEONARDO GARCIA MURILLO.** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.003.556.021 de Agua de Dios. laboro en entidad desde el 15 de enero del 2017 hasta el 25 de diciembre del 2020, tiempo en el cual desarrollo actividades como entrenador de futbol base aficionado de la categoría PRE- BABY.

La presente se expide en Girardot a los diez (17) días del mes de marzo de 2021.

VICTOR MANUEL ALVARADO LIZARAZO
Presidente Electo
Club Deportivo De Futbol Union Girardot F.C

C.C. El Parque Calle 18 No. 12-27 Local 35 piso 2
Correo: uniongirardotfc@outlook.com
Teléfono: 310 323 7942 - 8886213

INDEPORTES
INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA

CERTIFICA

Que el Club Deportivo de Fútbol **"Unión Girardot F.C."** del municipio de Girardot, es un organismo deportivo de nivel municipal, de carácter privado, sin ánimo de lucro, con sede, domicilio en la carrera 12 N° 17 – 03 - Barrio Sucre del municipio de Girardot y jurisdicción en este municipio de Cundinamarca; tiene Personería Jurídica mediante Resolución Nº 014 de enero 26 de 2017, proferida por el Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca.

El Representante Legal del Club Deportivo de Fútbol **"Unión Girardot F.C."** del municipio de Girardot, inscrito y reconocido ante el Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca, es el señor **JOSE SANTOFIMIO TORRES,** identificado con la cédula de ciudadanía Nº 11.290.718 de Girardot, elegido para completar el período estatutario de cuatro (4) años, comprendido entre el 23 de septiembre de 2016 y el 22 de septiembre de 2020, de conformidad con la Resolución Nº 014 de enero 26 de 2017, expedida por el Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca.

La presente certificación tiene vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

Se expide en la Ciudad de Bogotá D.C. a los diecinueve (19) días del mes de marzo de 2019, por solicitud del interesado.

NÉSTOR JULIO GONZÁLEZ INFANTE
Gerente General

V°B° Antonio María Arias Chaparro
Sub Gerente Técnico

Proyecto: Germán Cubillos R.

CUNDINAMARCA
"EL DORADO"
¡LA LEYENDA VIVE!

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 5.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1205
/CundinamarcaGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

CUNDINAMARCA
unidos **podemos** más

RESOLUCION N° 014
(Enero 26 de 2017)

Por la cual se otorga la Personería Jurídica, se aprueban los Estatutos, se inscribe a los dignatarios de los distintos órganos constitutivos y se reconoce al Representante Legal del Club Deportivo de Fútbol **"Unión Girardot F.C."** del municipio de Girardot y se dictan otras disposiciones.

La Gerente General del Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en el Decreto reglamentario 00407 de 1996, el Decreto Ordenanzal Departamental 00263 del 15 de octubre de 2008, las demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el inciso primero de Artículo 1° del Decreto 00000241 de octubre de 2009, corresponde a la Gerente General, otorgar la Personería Jurídica a los organismos deportivos del nivel departamental, ejercer las competencias otorgadas respecto de los mismos y efectuar los trámites de inscripción, certificación y aprobación así como el registro de los libros de los Órganos de Dirección y Administración de estos organismos, para lo cual procederá conforme a las disposiciones de la Ley 181 de 1995 y a los Decretos 1228 de 1995 y 407 de 1996, la Resolución N° 0231 de 2011 y el decreto 1529 de 1990, exigiendo el cumplimiento de las normas legales y estatutarias de carácter deportivo.

Que el Club Deportivo de Fútbol **"Unión Girardot F.C."** del municipio de Girardot, fue constituido como un organismo deportivo, de carácter privado, sin ánimo de lucro, el día 23 de septiembre de 2016 con sede en el municipio de Girardot, domicilio principal en la carrera 12 # 17 – 03 Barrio Sucre de Girardot y jurisdicción en este Municipio de Cundinamarca.

Que el Objeto del Club Deportivo de Fútbol **"Unión Girardot F.C."** del municipio de Girardot, es "organizar, fomentar y promover la práctica del deporte del Fútbol y sus modalidades entre sus afiliados, recreativa y competitivamente, organizar competencias internas, participar en los eventos oficiales que organismos superiores como la Liga de Fútbol y la Federación Colombiana de este Deporte le inviten o a través suyo realicen en el municipio, en otros municipios del Departamento o de Colombia" e impulsar programas de interés público y social para sus afiliados; de conformidad con las disposiciones vigentes para el Sistema Nacional del Deporte.

Que los asociados, en Asamblea de constitución celebrada el día 23 de septiembre de 2016, aprueban por unanimidad el Estatuto que regirá al Club, el cual se compone de XII Capítulos y 70 Artículos, como consta en el Acta N° 002 de la misma fecha.

CUNDINAMARCA
unidos podemos más

RESOLUCION N° 014
(Enero 26 de 2017)

Que los afiliados, en Asamblea de constitución realizada el día 23 de septiembre de 2016, eligen a los dignatarios de los distintos órganos que constituyen el Club Deportivo de Fútbol **"Unión Girardot F.C."** del municipio de Girardot, así: En el Órgano de Administración:

ARLEY ANTONIO TOVAR NARANJO, NUBIA STELLA ROMERO GUTIERREZ, MANUEL ALEJANDRO TOVAR VARGAS, JOSE SANTOFIMIO TORRES y **EDGAR JUNCO GARCIA**, en el Organo de Control como Revisor Fiscal a: **JORGE LUIS CAYCEDO GONZALEZ**; en el órgano de Disciplina a: **MIGUEL TOVAR DEICKHOFF** y a **CARLOS EDUARDO GOMEZ LOZANO**, según consta en el Acta N° 002 de la misma fecha.

Que los miembros electos para el Órgano de Administración, en reunión con fecha septiembre 23 de 2016, asignan los distintos cargos directivos así: Presidente: **JOSE SANTOFIMIO TORRES,** Vicepresidente: **ARLEY ANTONIO TOVAR NARANJO,** Tesorero: **NUBIA STELLA ROMERO GUTIERREZ,** Secretario: **MANUEL ALEJANDRO TOVAR VARGAS** y Vocal: **EDGAR JUNCO GARCIA;** igualmente eligen en su representación, como tercer integrante para la Comisión Disciplinaria a **JULIO ENRIQUE QUINTERO CASTELLANOS,** según consta en el Acta N° 003 de la misma fecha, quienes ejercerán por el período Estatutario comprendido entre el 23 de septiembre de 2016 al 22 de septiembre de 2020.

Que el Club Deportivo de Fútbol **"Unión Girardot F.C."** del municipio de Girardot, cuenta con Reconocimiento Deportivo otorgado mediante Resolución N° 1184 de noviembre 30 de 2016, otorgado por la Secretaría Municipal de Educación de Girardot.

Que el Artículo 40° del Estatuto, determina que el período de cuatro años para los Organos de Administración, el cual se aplica para Control y Disciplina del Club, se cuenta a partir del día 23 de septiembre de 2016.

Que el Club Deportivo de Fútbol **"Unión Girardot F.C."** del municipio de Girardot se encuentra afiliado a la Liga de Fútbol de Cundinamarca mediante Resolución N° 045 de diciembre 09 de 2016 de la cual adjunta copia.

Que el señor **JOSE SANTOFIMIO TORRES** con c.c. N° 11.290.718 de Girardot, en su calidad de Presidente, solicita a éste despacho, se otorgue la Personería Jurídica, se aprueben los Estatutos, se inscriba a los dignatarios y se reconozca al Representante Legal del Club Deportivo de Fútbol **"Unión Girardot F.C."** del municipio de Girardot, hasta completar el período estatutario.

Que para el objeto de su petición, el interesado presenta los siguientes documentos:

1. Oficio de solicitud.
2. Comprobante de consignación No. 02500194411290 del Banco Davivienda, por concepto del pago de los derechos de trámite por valor de $89.500.
3. Comprobante de consignación No. 02500194411282 del Banco Davivienda, por concepto del pago de los derechos de la Gaceta por valor de $271.000.
4. Acta de constitución N° 001 de septiembre 17 de 2016.

CUNDINAMARCA
unidos podemos más

RESOLUCION N° 014
(Enero 26 de 2017)

5. Acta de constitución N° 002 de septiembre 23 de 2016, en la cual se aprobaron los Estatutos y se eligió a los dignatarios de los órganos de Administración y los 2 integrantes de la Comisión de Disciplina.
6. Copia del Estatuto compuesto por XII Capítulos y 70 Artículos.
7. Acta N° 003 de la reunión del Comité Ejecutivo electo, con fecha septiembre 23 de 2016, en la cual se asignaron los cargos y se nombra al tercer integrante para la Comisión de Disciplina.
8. Copia de las Resolución N° 1184 de noviembre 30 de 2016 por la cual se le otorga el Reconocimiento Deportivo al Club.
9. Copia de la Resolución N° 045 de diciembre 09 de 2016 por la cual se aprueba la afiliación del Club a la Liga de Fútbol de Cundinamarca.
10. Cartas individuales de aceptación de los cargos de cada dignatario.
11. Listado de afiliados deportistas debidamente identificados.
12. Certificados de idoneidad que acreditan el cumplimiento del Artículo 1° de la Resolución N° 00547 de julio 12 de 2010 y demás normas concordantes, en relación con la Capacitación en Administración Deportiva por parte de los nuevos Directivos del Organo de Administración del Club.
13. Copia de la cédula de ciudadanía N° 11.290.718 a nombre de **JOSE SANTOFIMIO TORRES** en su condición de Presidente.
14. Copia de la cédula N° 1.128.429.721 y T.P. 217216 – T a nombre de **JORGE LUIS CAYCEDO GONZALEZ** en su calidad de Revisora Fiscal.

Que verificada la documentación presentada por el peticionario, se observa que cumple con los requisitos legales de carácter deportivo en especial con la Ley 181 de 1995, el Decreto reglamentario 1228 de 1995, el Decreto 00407 de 1996 y las Resoluciones 000929 de 1996, 000547 de julio 12 de 2010 y 0231 de 2011, expedidas por **COLDEPORTES.**

Que el organismo mencionado para los efectos del domicilio se ajusta a las disposiciones contenidas en el Artículo 86 del Código Civil y demás normas concordantes y afines.

Que por las razones expuestas y por encontrar satisfechas las formalidades legales vigentes, es procedente otorgar la Personería Jurídica, aprobar los Estatutos, inscribir a los dignatarios de los Órganos constitutivos, de Administración, Control y Disciplina y reconocer al Representante Legal del Organismo Deportivo denominado Club Deportivo de Fútbol **"Unión Girardot F.C."** del municipio de Girardot, hasta completar el período estatutario y en consecuencia facultarlo para ejercer derechos y contraer obligaciones.

En mérito de lo expuesto,

CUNDINAMARCA
unidos podemos más

RESOLUCION N° 014
(Enero 26 de 2017)

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar la Personería Jurídica al organismo deportivo denominado Club Deportivo de Fútbol **"Unión Girardot F.C."** del municipio de Girardot, constituido, como un organismo deportivo de derecho privado sin ánimo de lucro, el día 23 de septiembre de 2016; con sede, domicilio principal en la carrera 12 # 17 – 03 Barrio Sucre de Girardot y jurisdicción en el municipio de Girardot, para promover y desarrollar el deporte del Fútbol y sus modalidades entre sus afiliados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el Estatuto del Club Deportivo de Fútbol **"Unión Girardot F.C."** del municipio de Girardot, el cual está contenido en XII Capítulos y 70 Artículos.

ARTÍCULO TERCERO: Inscribir a los dignatarios de los distintos órganos constitutivos, de Administración, Control y Disciplina del Club Deportivo de Fútbol **"Unión Girardot F.C."** del municipio de Girardot, elegidos para el período estatuario de cuatro (4) años comprendido entre el 23 de septiembre de 2016 y el 22 de septiembre de 2020, así:

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN:

JOSE SANTOFIMIO TORRES	PRESIDENTE	11.290.718
ARLEY ANTONIO TOVAR NARANJO	VICEPRESIDENTE	19.427.920
MANUEL ALEJANDRO TOVAR VARGAS	SECRETARIO	1.032.397.408
NUBIA STELLA ROMERO GUTIERREZ	TESORERA	51.801.078
EDGAR JUNCO GARCIA	VOCAL	11.298.076

ÓRGANO DE CONTROL:

JORGE LUIS CAYCEDO GONZALEZ	REVISOR FISCAL T.P.217216 - T	1.128.429.721

COMISIÓN DISCIPLINARIA:

MIGUEL TOVAR DEICKHOFF	ASAMBLEA	79.283.620
CARLOS EDUARDO GOMEZ LOZANO	ASAMBLEA	79.158.408
JULIO ENRIQUE QUINTERO CASTELLANOS	ORG DE ADMON	11.258.547

ARTÍCULO CUARTO: Reconocer como Representante Legal del Club Deportivo de Fútbol **"Unión Girardot F.C."** del municipio de Girardot, a **JOSE SANTOFIMIO TORRES** con c.c. N° 11.290.718 de Girardot.

ARTICULO QUINTO: Cuando se produzca una reforma de los estatutos, una nueva designación del Representante Legal o de los miembros de los Órganos de Administración, Control o Disciplina u ocurra su elección para un nuevo período reglamentario o parcial, el Club procederá a solicitar su inscripción ante EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA, dentro de los diez (10) días hábiles

CUNDINAMARCA
unidos podemos más

RESOLUCION N° 014
(Enero 26 de 2017)

siguientes a la fecha en que ocurra la reforma o la elección, adjuntando copia de la resolución de convocatoria, el acta respectiva y demás documentos correspondientes.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución para su validez deberá ser publicada por cuenta de los interesados en la Gaceta de Cundinamarca, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Departamental 00205 del 7 de septiembre de 2009, de la publicación debe quedar constancia en el expediente del Club que reposa en el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA,** conforme lo dispone el Artículo 43 del Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEPTIMO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición.

ARTICULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTÍQUESE, PUBLÍQUESE CUMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. a los veintiséis (26) días del mes de enero de 2017.

VIVIANA ANDREA PULIDO PEREZ
Gerente General
Instituto Departamental para la Recreación
y el Deporte de Cundinamarca

Proyectó: Germán Cubillos R.

Departamento de CUNDINAMARCA INDEPORTES

NOTIFICACION PERSONAL

En la fecha Enero 27/17 se presentó ante el INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE
El señor José Santofimio Torres
Identificado con la C. C. No. 11.290.718
En representación de Club Deportivo Unión Girardot F.C. - Futbol
Del Municipio de Girardot
Con el fin de notificarse personalmente del acto administrativo
Resolución N° 014 - Enero 26/17
Por la cual Se otorga la Personería Jurídica.
El Notificado
Notificó a y cargo Germán Cubillos - Prof. Univ.
El Notificado
C. C. No. 11.290.718

RESOLUCION No. 448
(Diciembre 28 de 2017)

Que los asociados al Club, en Asamblea Extraordinaria celebrada el día 05 de diciembre de 2017 en Girardot, eligen al nuevo miembro del órgano de control del **Club Deportivo de *Fútbol* "Unión Girardot *F.C.*" del municipio de Girardot**, así: a **JULIO CESAR RODRIGUEZ GUARNIZO** como Revisor Fiscal, según consta en el Acta N° 005 de la misma fecha, quien termina su periodo el día 22 de septiembre de 2020.

Que el **Club Deportivo de *Fútbol* "Unión Girardot *F.C.*" del municipio de Girardot**, cuenta con Reconocimiento Deportivo, otorgado mediante Resolución N° 1184 de noviembre 30 de 2016, expedida por la Secretaría de Educación de Girardot.

Que el **Club Deportivo de *Fútbol* "Unión Girardot *F.C.*" del municipio de Girardot**, se encuentra afiliado y activo en la Liga de Fútbol de Cundinamarca, mediante Resolución N° 045 de diciembre 09 de 2016, expedida por el Presidente de la Liga, de la cual adjunta copia.

Que el Presidente del Club, **JOSE SANTOFIMIO TORRES**, solicita a éste despacho, se inscriba al nuevo miembro del Órgano de Control del **Club Deportivo de *Fútbol* "Unión Girardot *F.C.*" del municipio de Girardot**, hasta completar el periodo estatutario.

Que para el objeto de su petición, el interesado presenta los siguientes documentos:

1. Oficio de solicitud.
2. Comprobante de consignación No. 02500302523903 del Banco Davivienda, por concepto del pago de los derechos de trámite por valor de $96.000.
3. Comprobante de consignación No. 02500305305589 del Banco Davivienda, por concepto del pago de los derechos de la Gaceta por valor de $271.000.
4. Resolución N° 002 de noviembre 24 de 2017.
5. Acta N° 005 de Asamblea Extraordinaria, de diciembre 05 de 2017, en la cual se eligió al nuevo Revisor Fiscal.
6. Copia de la cédula de ciudadanía N° 11.304.697 de Girardot y T.P. 52294 – T a nombre de **JULIO CESAR RODRIGUEZ GUARNIZO**, en su condición de Revisor Fiscal.

Que verificada la documentación presentada por el peticionario, se observa que cumple con los requisitos legales de carácter deportivo, en especial con la Ley 181 de 1995, el Decreto 1228 de 1995, el Decreto 00407 de 1996 y las Resoluciones 000929 de 1996, 000547 de julio 12 de 2010 y Resolución N° 0231 de 2011, expedidas por **COLDEPORTES**.

Que el organismo mencionado, para los efectos del domicilio, se ajusta a las disposiciones contenidas en el Artículo 86 del Código Civil y demás normas concordantes y afines.

Que por las razones expuestas y por encontrar satisfechas las formalidades legales vigentes, es procedente inscribir al nuevo miembro del Órgano de Control del Organismo Deportivo denominado **Club Deportivo de *Fútbol* "Unión Girardot *F.C.*" del municipio de Girardot**, hasta completar el periodo estatutario y facultarla para ejercer derechos y contraer obligaciones.

En mérito de lo expuesto,

CUNDINAMARCA
"EL DORADO"
¡LA LEYENDA VIVE!

RESOLUCIÓN No. 428 de

Septiembre 24 de 2019

MANUEL ALVARADO LIZARAZO para completar el período estatutario que termina el día 22 de septiembre de 2020, como consta en el Acta N° 009 de la misma fecha.

Que el Club Deportivo de Fútbol **"Unión Girardot F.C."** del municipio de Girardot, cuenta con Reconocimiento Deportivo vigente, mediante Resolución N° 1184 de noviembre 30 de 2016, otorgado por la Secretaría Municipal de Educación de Girardot, el cual debe ser actualizado por el club ante la Comisión Municipal de Deportes de Girardot una vez se notifique de la presente resolución y radicar una copia ante INDEPORTES Cundinamarca.

Que el Artículo 40°. del Estatuto, determina que el período de cuatro años para los Órganos de Administración, el cual se aplica para Control y Disciplina del Club, se cuenta a partir del día 23 de septiembre de 2016.

Que el Club Deportivo de Fútbol **"Unión Girardot F.C."** del municipio de Girardot, se encuentra afiliado a la Liga de Fútbol de Cundinamarca mediante Resolución N° 045 de diciembre 09 de 2016.

Que el señor **VICTOR MANUEL ALVARADO LIZARAZO** con c.c. N° 79.597.478 de Bogotá D.C, en su calidad de Presidente, solicita a éste despacho, se inscriba a un dignatario y se reconozca al nuevo Representante Legal del Club Deportivo de Fútbol **"Unión Girardot F.C."** del municipio de Girardot, hasta completar el período estatutario.

Que, para el objeto de su petición, el interesado presenta los siguientes documentos:

1. Oficio de solicitud.
2. Comprobante de consignación No. 02500629428703 del Banco Davivienda, por concepto del pago de derechos de trámite por valor de $102.500.
3. Comprobante de consignación No. 02500629428695 del Banco Davivienda, por concepto del pago de los derechos de la Gaceta por valor de $271.000.
4. Acta N° 009 de agosto 26 de 2019, de asamblea Extraordinaria, en la cual se eligió al nuevo Presidente y como tal Representante Legal.
5. Carta individual de aceptación del cargo.
6. Certificado que acredita el cumplimiento del Artículo Sexto de la Resolución N° 001150 de julio 18 de 2019, en relación con la capacitación por parte del nuevo directivo del órgano de administración del club.
7. Copia de la cédula de ciudadanía N° 79.597.478 a nombre de **VICTOR MANUEL ALVARADO LIZARAZO** en su condición de Presidente.

Que, verificada la documentación presentada, se verifica que cumple con los requisitos legales de carácter deportivo, en especial con la Ley 181 de 1995, los Decretos reglamentarios 1228 de 1995, 00407 de 1996, 1085 de 2015, 1529 de 1990, las Resoluciones Nos. 0231 de 2011 y 001150 de 2019, el Decreto Departamental 00263 del 15 de octubre de 2008.

Scanned by CamScanner

CUNDINAMARCA
"EL DORADO"
¡LA LEYENDA VIVE!

RESOLUCIÓN No. 428 de

Septiembre 24 de 2019

Que por las razones expuestas y por encontrar satisfechas las formalidades legales vigentes, es procedente inscribir un dignatario del órgano de administración y reconocer al nuevo Representante Legal del organismo deportivo denominado Club Deportivo de Fútbol **"Unión Girardot F.C."** del municipio de Girardot, hasta completar el período estatutario y facultarlo para ejercer derechos y contraer obligaciones.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir un dignatario del órgano de administración y reconocer al nuevo Representante Legal del organismo deportivo denominado Club Deportivo de Fútbol **"Unión Girardot F.C."** del municipio de Girardot, elegido para completar el período estatuario de cuatro (4) años que termina el día 22 de septiembre de 2020, así:

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN:

VICTOR MANUEL ALVARADO LIZARAZO	PRESIDENTE	79.597.478

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer como nuevo Representante Legal del Club Deportivo de Fútbol **"Unión Girardot F.C."** del municipio de Girardot, al señor **VICTOR MANUEL ALVARADO LIZARAZO** con c.c. N° 79.597.478 de Bogotá D.C, elegido para completar el período estatuario de cuatro (4) años que termina el día 22 de septiembre de 2020.

ARTÍCULO TERCERO. - Cuando se produzca una nueva designación del Representante Legal o de los miembros de los órganos de administración, control o disciplina u ocurra su elección para un período reglamentario o parcial, o una reforma del estatuto, el club procederá a solicitar su inscripción ante el Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la reforma o la elección adjuntando copia del acta y documentos respectivos.

Scanned by CamScanner

CUNDINAMARCA
"EL DORADO"
¡LA LEYENDA VIVE!

RESOLUCIÓN No. 428 de

Septiembre 24 de 2019

NOTIFICACIÓN

Hoy 11 de Octubre del año 2019,

Yo VICTOR MANUEL ALVARADO LIZARAZO,

Identificado(a) con documento de identidad Nº 79'597.478, de Bogotá,

en mi calidad de Representante Legal del Club Deportivo de Fútbol **"Unión Girardot F.C."** del municipio de Girardot, manifiesto que conozco el contenido de la **Resolución N° 428 con fecha septiembre 24 de 2019,** proferida por el Gerente General del Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca, por medio de la cual:

POR LA CUAL SE INSCRIBE UN DIGNATARIO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y SE RECONOCE AL NUEVO REPRESENTANTE LEGAL DEL CLUB DEPORTIVO DE FÚTBOL **"UNIÓN GIRARDOT F.C."** DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT PARA COMPLETAR EL PERÍODO ESTATUTARIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

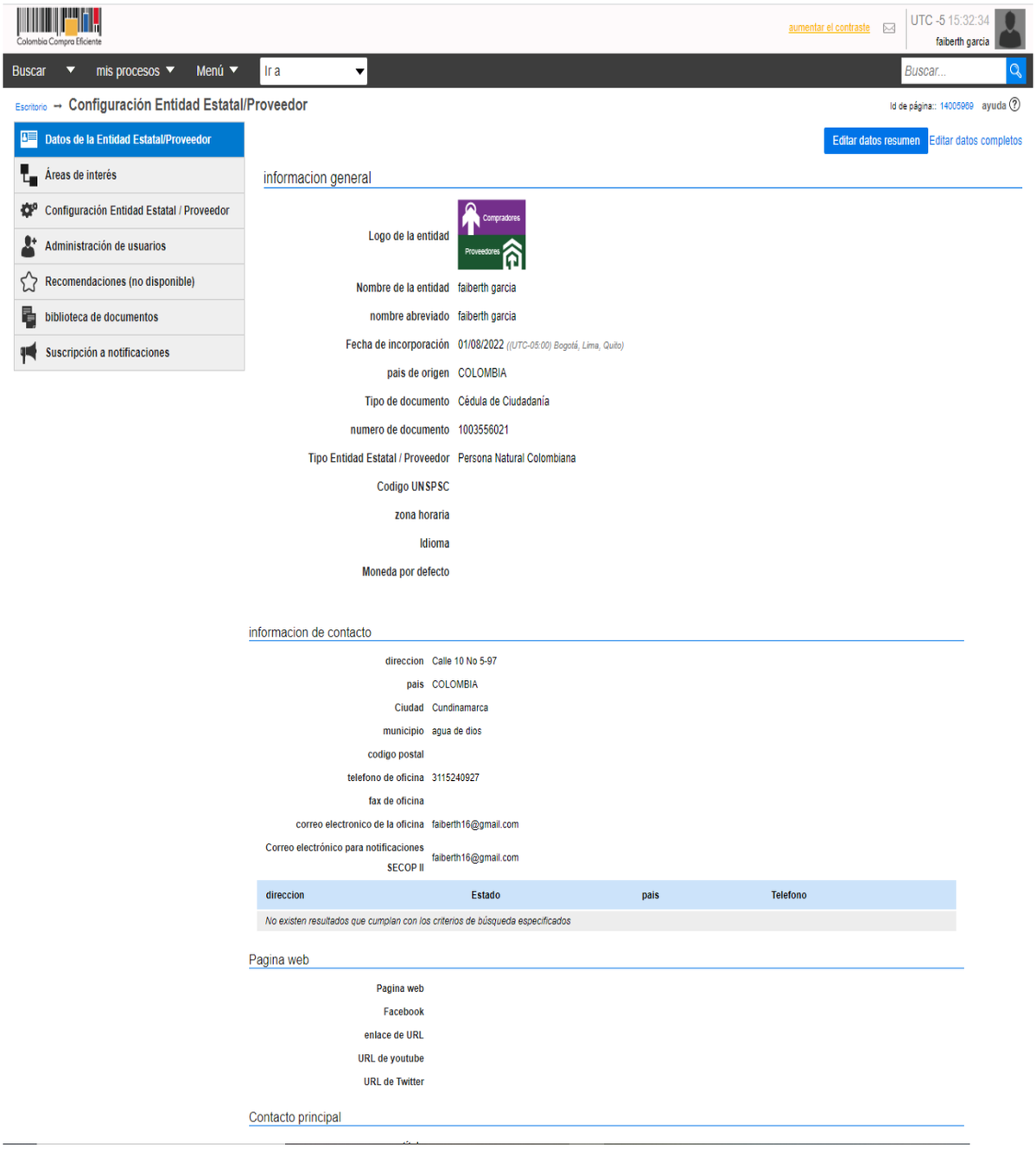
Por lo cual suscribo la misma, aceptando la notificación del presente Acto Administrativo.

De manera libre y espontánea manifiesto que SI (X) - NO (), renuncio a términos.

NOTIFICADO (A):

Firma
Nombre: Victor Manuel Alvarado L.
C.C. 79597478 de Bta

Scanned by CamScanner


Colombia Compra Eficiente
aumentar el contraste
UTC -5 15:32:34
faiberth garcia
Buscar
mis procesos
Menú
Ir a
Buscar...
Escritorio → Configuración Entidad Estatal/Proveedor
Id de página:: 14005969
ayuda
Datos de la Entidad Estatal/Proveedor
Áreas de interés
Configuración Entidad Estatal / Proveedor
Administración de usuarios
Recomendaciones (no disponible)
biblioteca de documentos
Suscripción a notificaciones
Editar datos resumen
Editar datos completos
informacion general
Logo de la entidad
Compradores
Proveedores
Nombre de la entidad faiberth garcia
nombre abreviado faiberth garcia
Fecha de incorporación 01/08/2022 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
pais de origen COLOMBIA
Tipo de documento Cédula de Ciudadanía
numero de documento 1003556021
Tipo Entidad Estatal / Proveedor Persona Natural Colombiana
Codigo UNSPSC
zona horaria
Idioma
Moneda por defecto
informacion de contacto
direccion Calle 10 No 5-97
pais COLOMBIA
Ciudad Cundinamarca
municipio agua de dios
codigo postal
telefono de oficina 3115240927
fax de oficina
correo electronico de la oficina faiberth16@gmail.com
Correo electrónico para notificaciones SECOP II faiberth16@gmail.com
direccion
Estado
pais
Telefono
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados
Pagina web
Pagina web
Facebook
enlace de URL
URL de youtube
URL de Twitter
Contacto principal